**CORRESPONDE TESTIMONIO**

**Numero: Dos Mil Cuatrocientos / Dos Mil diez y Nueve**

**Nº 2.400/2022**

**DEL TESTIMONIO DE TESTAMENTO ABIERTO QUE SUSCRIBE EL SEÑOR: GERVACIO QUENALLATA CHINO, A FAVOR DE: ROSA QUENALLATA CHINO, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO.--------------------------------------**

**$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$**

 En la ciudad de El Alto, del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas diez y veinte de fecha treinta de Agosto de Dos Mil Dieciocho, Ante Mí : JENNY ERIKA REYES LEAÑO.- NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 97, DE LA CIUDAD DE LA PAZ, fue presente en esta oficina notarial el señor: GERVACIO QUENALLATA CHINO, C. I. Nº 2634055 L.P., (VEINTE SEIS TREINTA Y CUATRO CESO CINCUENTA Y CINCO- EXPEDIDO EN LA PAZ), boliviano, soltero, de profesión Abogado, con domicilio en la calle Luis de la Vega numero tres mil quinientos diez y siete, a quien de conocerlo e identificarlos DOY FE.- y para elevar a Instrumento Publico me presenta un documento de Testamento Abierto, Folio Real de un inmueble, que transcritos literalmente, son de tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO DE FE PUBLICA**.- En los registros de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase proceder a protocolizar el presente testamento abierto sobre disposición patrimonial, realizado de conformidad al Art. 465 del Código de Procedimiento Civil, suscrito bajo las siguientes clausulas y condiciones: **PRIMERO**.- Declaro que soy; Gervacio Quenallata Chino, con C.I. Nº 2634055 L.P., mayor de edad, hábil por ley, SOLTERO, boliviano, con fecha de nacimiento el 19 de Junio de 1964, con domicilio en la calle Luis de la Vega Nº 3517, de la zona Ballivian, Distrito Municipal 6, de la ciudad de El Alto La Paz.

**SEGUNDO**.- Declaro que soy soltero y no he procreado ningún hijo, en consecuencia no tengo descendencia, asimismo mis padres: Justino Quenallata Chejo y Juana Chino Quispe de Quenallata ya fallecieron. **TERCERO**.- Declaro que juntamente con mi hermana: Rosa Quenallata Chino, con C.I. Nº 2643939 L.P., soy propietario de un lote de terreno de una extensión superficial de 270 mts2., ubicado en la Urbanización Ballivian 2da. Sección, lote Nº 32, del manzano 82, sobre la calle L. de la Vega, de la provincia Murillo de la ciudad de El Alto La Paz, con código Catastral: 06-0154-023, que tiene las siguientes colindancias: al Norte: con la calle L. de la Vega, al Este: colinda con los lotes 34 y 35, al Sur: colinda con el lote 33, al Oeste: colinda con el lote 31, adquirido en calidad de compra y venta, derecho propietario legalmente inscrito en Derechos reales de la ciudad de El Alto, bajo la Matricula de Folio Real Nº 2.01.4.01.0172028.- VIGENTE. **CUARTO**.- El lote de terreno indicado, se constituye en un bien patrimonial inmueble estrictamente personal.- **QUINTO**.- **En forma libre y voluntario, sin que exista vicios de consentimiento, POR SER MI VOLUNTAD UNILATERAL, DE MIS ACCIONES Y DERECHOS QUE ME CORRESPONDEN EQUIVALENTE A UN ½ QUE EQUIVALE A 135 mts2., DE SUPERFICIE DEL LOTE DE TERRENO INDICADO EN LA CLAUSLA TERCERA, DECLARO COMO MI UNICA HEREDERA UNIVERSAL A LA SEÑORA: ROSA QUENALLATA CHINO, con C.I. Nº 2643939 L.P., A EFECTO DE QUE LEGALICE SU DERECHO PROPIETARIO, CUANDO CORRESPONDA, inscribiendo en Derechos Reales de El Alto.** Haciendo constar que mi concubina: Elizabeth Roxana Paredes Alcon, puede habitar y ocupar el primer piso construido en el inmueble o lote de terreno referido en la clausula primera, mientras no tenga su nuevo concubino o contraiga matrimonio.- aclarando que la hija de mi concubina: **Estefanny Gutierrez Paredes, con C.I. Nº 10076970L.P., en lo futuro no puede reclamar ningún derecho de mis acciones y derechos del inmueble, nunca puede ser propietaria, bajo ningún argumento, no puede habitar, toda vez que con esta persona no tengo parentesco civil ni familiar además que demostró mucha irresponsabilidad, del cual he recibido un mal trato de odio, indiferencia, desprecio y falta de respeto.- SEXTO**.- Declaro no haber otorgado anteriormente ningún testamento, pero si apareciera alguno como dictado por Mí, lo revoco en todas sus partes. **SEPTIMO**.- Instituyo como albacea a: MARIA ELENA MAMANI PACO, con C.I. Nº 4802238 L.P. **OCTAVO.**- El presente documento en tanto no sea elevado a instrumento publico, tendrá efectos legales como documento privado, pudiendo ser reconocido las firmas ante autoridad judicial competente.- **NOVENO**.- Yo, Gervacio Quenallata Chino, declaro mi conformidad y aceptación con lo establecido con todas y cada una de las clausulas que anteceden en el presente documento, por lo que estando en condiciones normales tanto físico y mental, voluntariamente y unilateralmente firmo. El Alto, treinta de Agosto del año Dos Mil Diez y Ocho.- firmado y huella Digital de: Gervacio Quenallata Chino, C.I. Nº 2634055 L.P., OTORGANTE. **CONCLUSION**.- Es conforme con el documento original de referencia y agregados a la colección de su clase de conformidad al Articulo sesenta y seis de la ley del Notariado Plurinacional Ley 483 de 25 de Enero de 2014, en consecuencia previa lectura de principio a fin el compareciente aprueba y ratifica el tenor y contenido integro de la presente testimonio, firmando e imprimiendo sus huellas digitales juntamente al suscrito Notario de Fe Pública, de lo que DOY FE.--------------------------------------------------------------------

Firma e Impresión Digital: GERVACIO QUENALLATA CHINO.- 2634055 L.P.- OTORGANTE

Firma y sella ANTE MÍ: JENNY ERIKA REYES LEAÑO, NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 97 DE LA PAZ – BOLIVIA.--------------------------------------------------------------------------------

**CONCUERDA**.- El presente testimonio con el protocolo original de su referencia a los que en caso necesario me remito, es franqueado en la ciudad de El Alto de La Paz, en el mismo día de su otorgamiento.- Doy Fe.-------------------------------------------------------------------------------